



PU / 413

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **06 FEB. 2024**

VISTO: las compras directas originadas en los Lotes N° 1313, 1395 y 1515;

RESULTANDO: I) que por los mencionados Lotes se autorizó la contratación de servicios con el proveedor El País S.A., RUT 210148400019;

II) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República observó el gasto, en tanto las compras directas adjudicadas al proveedor superan el tope dispuesto para este procedimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del TOCAF;

CONSIDERANDO: que, relevados los antecedentes de los gastos autorizados, se constató que mediaron razones de urgencia o relevancia institucional para su disposición, por lo que se estima procedente reiterar el gasto emergente de los Lotes N° 1313, 1395 y 1515;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Insístese en el gasto por la cantidad de \$ 15.141 (pesos uruguayos quince mil ciento cuarenta y uno con 00/100), emergente de los Lotes N° 1313, 1395 y 1515.

2°.- Comuníquese, etc.

Firmado digitalmente por:CN=HEBERT
JULIO PAGUAS PASTOR,
SERIALNUMBER=DNI34199508, C=UY
Fecha:06/02/2024 23:48:05 +0100